



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa MDC, 02 de mayo, 2023 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 078-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Acuerdo Ejecutivo SETRASS 033-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 8 de marzo, 2023, el que expresa en su artículo 1: "Aprobar un ajuste salarial de UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L1,200.00) para el año 2023, a todos los servidores y funcionarios públicos de la Administración Central, sujetos o no al Régimen de Servicio Civil, los contratados temporalmente bajo la modalidad por contrato, incluyendo también aquellos de la modalidad de jornal dentro de la Administración Central". **CONSIDERANDO (3):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico (SDE), mediante Oficio No.097-GA-SDE-2023 del 11 de abril, 2023, solicita autorizar la Modificación Presupuestaria de traslado interno de Fondos Nacionales del Grupo del Gasto 10000 - Servicios Personales por **DOS MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L2,014,943.00)**, con el propósito de cubrir el impacto presupuestario por la aplicación del ajuste salarial general de L1,200.00 mensuales con efectividad a partir del 1 de enero, 2023 que genera el pago de salarios, colaterales y aportes patronales a favor de 246 servidores públicos que laboran en la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico (SDE). **CONSIDERANDO (4):** Que la institución ejecutora es responsable de aplicar el ajuste salarial general a sus empleados, debiendo cumplir obligatoriamente con las excepciones contenidas en el Acta de Entendimiento y Acuerdo Laboral en su Cláusula Segunda. **CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente autorizar la modificación presupuestaria por **DOS MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L2,014,943.00)**, dentro del presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico (SDE), para financiar lo descrito en el considerando (3). **CONSIDERANDO (6):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del Objeto del Gasto 11100 - Sueldos Básicos, mediante Resolución Interna. **CONSIDERANDO (7):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación de traslado de fondos dentro del presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico (SDE), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la normativa legal vigente. **CONSIDERANDO (8):** Que la Secretaría de Estado en el Despachos de Desarrollo Económico (SDE), a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2023 de la institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 34, 35, 38, 139, 153 y 161 numeral 1, inciso i) de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023, 18, 19 numeral 5, 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y Acuerdo Ejecutivo SETRASS 033-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 36,174 del 8 de marzo, 2023. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar en el



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico (SDE), mediante el traslado de Fondos Nacionales, las asignaciones presupuestarias siguientes:

**INSTITUCIÓN 290
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

GA	UE	FTE	ORG	PROG	SUB PROG	PROY	ACT	OBJETO	MONTO
1	1	11	1	1	0	0	1	11510	L26,196.00
1	1	11	1	1	0	0	1	11520	L15,621.00
1	3	11	1	1	0	0	3	11510	L9,767.00
1	3	11	1	1	0	0	3	11520	L9,767.00
1	8	11	1	11	0	0	3	11100	L19,512.00
1	8	11	1	11	0	0	3	11510	L11,604.00
1	8	11	1	11	0	0	3	11520	L9,404.00
1	8	11	1	11	0	0	3	11600	L2,084.00
1	8	11	1	11	0	0	4	11100	L132,350.00

GA	UE	FTE	ORG	PROG	SUB PROG	PROY	ACT	OBJETO	MONTO
1	8	11	1	11	0	0	4	11510	L11,350.00
1	8	11	1	11	0	0	4	11520	L10,800.00
1	8	11	1	11	0	0	4	11600	L9,600.00
1	9	11	1	12	0	0	1	11100	L28,800.00
1	9	11	1	12	0	0	1	11510	L2,400.00
1	9	11	1	12	0	0	1	11520	L2,400.00
1	9	11	1	12	0	0	1	11600	L1,200.00
1	9	11	1	12	0	0	3	11510	L2,669.00
1	9	11	1	12	0	0	3	11520	L2,119.00
1	9	11	1	12	0	0	4	11100	L10,000.00
1	9	11	1	12	0	0	4	11510	L1,500.00
1	9	11	1	12	0	0	4	11520	L1,500.00
1	9	11	1	12	0	0	4	11400	L1,411,200.00
1	9	11	1	12	0	0	4	11710	L2,000.00
1	11	11	1	14	0	0	1	11100	L43,200.00
1	11	11	1	14	0	0	1	11510	L3,600.00
1	11	11	1	14	0	0	1	11520	L3,600.00
1	11	11	1	14	0	0	1	11600	L3,600.00
1	11	11	1	14	0	0	3	11100	L14,400.00
1	11	11	1	14	0	0	3	11510	L1,200.00
1	11	11	1	14	0	0	3	11520	L1,200.00
1	11	11	1	14	0	0	3	11600	L1,200.00
1	14	11	1	15	0	0	1	11100	L57,600.00
1	14	11	1	15	0	0	1	11510	L4,800.00



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

1	14	11	1	15	0	0	1	11520	L4,800.00
1	14	11	1	15	0	0	3	11100	L75,000.00
1	14	11	1	15	0	0	3	11510	L6,450.00
1	14	11	1	15	0	0	3	11520	L6,450.00
1	14	11	1	15	0	0	4	11100	L43,200.00
1	14	11	1	15	0	0	4	11510	L3,600.00
1	14	11	1	15	0	0	4	11520	L3,600.00
1	14	11	1	15	0	0	4	11600	L3,600.00
TOTAL AMPLIACION									L2,014,943.00

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestarias siguientes:

**INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

GA	UE	FTE	ORG	PROG	SUB PROG	PROY	ACT	OBJETO	MONTO
01	01	11	01	01	00	000	01	11100	L150,000.00
01	03	11	01	01	00	000	03	11100	L250,000.00
01	09	11	01	12	00	000	02	11100	L136,800.00
01	09	11	01	12	00	000	03	11100	L53,000.00
01	11	11	01	14	00	000	02	11100	L400,000.00
01	11	11	01	14	00	000	05	11100	L153,000.00
01	12	11	01	01	00	000	08	11100	L550,000.00
01	14	11	01	15	00	000	02	99500	L322,143.00
TOTAL FINANCIAMIENTO									2,014,943.00

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya